



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO  
DE TRABAJO INTERZONA, EN  
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2024-2025**



El personal con funciones docente, técnico docente y dirección, adscrito a los niveles de Primaria General, Primaria Indígena, Preescolar General, Preescolar Indígena, Educación Especial, Educación Física y Telesecundaria, en Educación Básica, que decida participar de manera voluntaria en el proceso de **cambio de centro de trabajo al interior de la zona escolar**, de conformidad con los artículos 11 fracción I y 23 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior; deberá cumplir con las siguientes:

## **B A S E S**

### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de autorización deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con nombramiento definitivo (Código 10);

También podrán participar quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Las maestras o los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular, otorgado antes de septiembre de 2019.
2. Las maestras o los maestros que se les haya asignado de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el ciclo escolar 2023-2024, podrán participar con la categoría de antecedente que tengan asignada de manera definitiva.
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando **la función que corresponda a la categoría que ostente**, a excepción de contar con licencia por gravidez;
- III. El personal que participe en este proceso, **no podrá participar** en la Convocatoria del proceso para la autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2024-2025;
- IV. No contar con nota desfavorable en su expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción IV del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior;

NC



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO  
DE TRABAJO INTERZONA, EN  
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2024-2025**



La documentación que deberá incorporar al momento de su registro a la plataforma informática, en formato PDF con tamaño de hasta 5 MB cada uno, es la siguiente:

1. Solicitud de cambio de adscripción Interzona escolar dirigida al Supervisor;
2. Última orden de adscripción;
3. Toma de posesión.

En caso de que la maestra o maestro no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, con independencia de la etapa en la que se encuentre, la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación.

## **SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.**

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los generados durante el ciclo escolar 2023-2024 que se ocuparon con ubicación provisional.

## **TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.**

La autorización de los cambios de adscripción Interzona escolar, se realizará de manera imparcial y estarán sujetos a los siguientes criterios de transparencia:

- I. Antigüedad en el servicio docente;
- II. Antigüedad en la zona escolar; y
- III. Antigüedad en el centro de trabajo.

## **CUARTA. REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

- I. Registrar su participación en <http://cambiosadscripcion.seph.gob.mx:8080/>.
- II. La Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros validará las solicitudes y documentación presentada por los participantes.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO  
DE TRABAJO INTERZONA, EN  
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2024-2025**



- III. Se generará el proceso de cambio de adscripción de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo 1 de las presentes bases.
- IV. Los cambios de adscripción que sean autorizados con motivo de su participación en estas bases, se realizarán únicamente dentro del mismo nivel educativo, tipo de servicio, modalidad y zona escolar que ostente el solicitante.
- V. El cambio de personal con doble plaza de jornada, será autorizado únicamente si existe disponibilidad de espacio de acuerdo a los criterios de compatibilidad vigentes.
- VI. Toda solicitud que contenga información falsa, será anulada.
- VII. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, para lo cual, la maestra o el maestro deberá presentar **constancia de liberación con fecha límite 15 de agosto de 2024**, expedida por el jefe inmediato superior, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, lo anterior como condición indispensable para oficializar y concretar el movimiento al nuevo centro de trabajo.

NC

#### **QUINTA. CONSIDERACIONES GENERALES**

- I. Los cambios de adscripción Interzona escolar, se formalizarán al finalizar el ciclo escolar, con la finalidad de cubrir los espacios disponibles descritos en la base segunda;
- II. Los efectos de los cambios de adscripción, serán a **partir del 16 de agosto del 2024**;
- III. La participación en este proceso no obliga a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de los participantes, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;
- IV. La cancelación de la solicitud, solo podrá tramitarse por escrito ante la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros a través del correo electrónico [direccion.evaluacion@seph.gob.mx](mailto:direccion.evaluacion@seph.gob.mx);
- V. En caso de registrarse también en la Convocatoria del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica Ciclo Escolar 2024-2025, se anulará su participación en este proceso;
- VI. La Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, analizará, resolverá y verificará las solicitudes, corroborando que reúnan los requisitos previstos en estas bases;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO  
DE TRABAJO INTERZONA, EN  
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2024-2025**



- VII. Únicamente, se tomarán en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en estas bases;
- VIII. Una vez autorizados los cambios Interzona escolar, se remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos para la elaboración de las órdenes de adscripción respectivas y registro del cambio de centro de trabajo ante el Módulo de Administración de Plazas, para la actualización del analítico de plazas respectivo.

**SEXTA. GRATUIDAD EN LOS TRÁMITES**

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

**SEPTIMA. CASOS NO PREVISTOS**

- I. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

**Pachuca, Hgo. a 6 de febrero de 2024.**

  
**Dr. Natividad Castrejón Valdez**

**Titular del Instituto Hidalguense de Educación**



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO  
DE TRABAJO INTERZONA, EN  
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2024-2025**



**ANEXO I**

**CALENDARIO DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN  
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO INTERZONA,  
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de bases.	6 de febrero de 2024.
2	Registro de solicitudes y recepción de documentos.	Del 12 al 29 de febrero de 2024
3	Validación de solicitudes.	Del 1º al 22 de marzo de 2024
4	Cancelación de solicitudes.	A más tardar el 22 de marzo de 2024
5	Análisis y determinación de los cambios procedentes Interzona escolar.	Del 22 de marzo al 30 de abril de 2024
6	Envío de los cambios procedentes Interzona escolar a la Dirección General de Recursos Humanos.	A más tardar el 16 de mayo 2024
7	Entrega de órdenes de adscripción.	Antes del inicio del Ciclo Escolar 2024-2025

JK